

Guayaquil 18 de noviembre de 2019

Señor

Representante legal de la compañía, DENVA S. A.

Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **EVELYN ELIZABETH GUILLÉN MACKLIFF** en calidad de accionista cedo al **SR. PAULO ANDRÉS CARRASCO MACKLIFF** con cédula de identidad No. 0924760242, **128 acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **DENVA S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia



SR. EVELYN GUILLÉN MACKLIFF.
C. I. No.0920187564
CEDENTE



SR. PAULO CARRASCO MACKLIFF
C. I. No. 0924760242
CESIONARIO



CRISTIAN ARTURO LARA LUCIO
CÓNYUGE CEDENTE

Guayaquil 18 de noviembre de 2019

Señor

Representante legal de la compañía, DENVA S. A.

Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **CHRISTIAN JAVIER GUILLÉN MACKLIFF** en calidad de accionista cedo al **SR. CARLOS JOSÉ CARRASCO MACKLIFF** con cédula de identidad No. 0924760259, **136 acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **DENVA S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia



SR. CHRISTIAN GUILLÉN MACKLIFF.
C. I. No.0918549833
CEDENTE



SR. CARLOS CARRASCO MACKLIFF
C. I. No.0924760259
CESIONARIO



MARIA GRACIA DEJO ESPINEL.
CÓNYUGE DEL CEDENTE

Guayaquil 18 de noviembre de 2019

Señor

Representante legal de la compañía, DENVA S. A.

Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **DENISSE ESTEFANIA GUILLÉN MACKLIFF** en calidad de accionista cedo al **SR. CHRISTIAN XAVIER CARRASCO MACKLIFF** con cédula de identidad No. 0923478721, **136 acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **DENVA S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia



p) SRA. DENISSE GUILLÉN MACKLIFF.
SU APODERADO CHRISTIAN GUILLÉN MACKLIFF
C. I. No.0921017240
CEDENTE



SR. CHRISTIAN CARRASCO MACKLIFF
C. I. No.0923478721
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 092347872-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO MACKLIFF
CHRISTIAN XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOSSELINE STEFANIE
MUÑOZ VERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTRADOR
E4333V4222

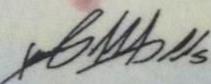
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO CONCHA CRISTIAN EDGAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACKLIFF MARIN JESSICA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-20



00147872



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P001032
ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SEÑORITA
DENISSE ESTEFANIA GUILLEN
MACKLIFF, A FAVOR DEL SEÑOR
CHRISTIAN JAVIER GUILLEN
MACKLIFF.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Febrero del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la señorita **DENISSE ESTEFANIA GUILLEN MACKLIFF**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, de ocupación Médico y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**





Comparece en la celebración del presente poder general la señorita **DENISSE ESTEFANIA GUILLEN MACKLIFF**, por sus propios derechos, a quien se podrá denominar simplemente "LA MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita **DENISSE ESTEFANIA GUILLEN MACKLIFF**, declara que mediante este instrumento instituye en calidad de Apoderado General a su hermano el señor **CHRISTIAN JAVIER GUILLEN MACKLIFF**, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho cinco cuatro nueve ocho tres-tres (091854983-3), para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho pueda representarla en todos y cada uno de los actos en que se requiera la participación, firma, presencia, declaración, etc., de la mandante, así como podrá firmar toda clase de documentos y contratos que instrumenten actos de venta, administración de bienes muebles e inmuebles, pactar precios y en el caso de ser necesario, realizar demandas y contratar los servicios de un profesional en el derecho para que éste realice las funciones de procurador judicial; así como lo autoriza a solicitar y retirar los documentos que fueren necesarios. De igual manera queda autorizado el señor **CHRISTIAN JAVIER GUILLEN MACKLIFF**, a efectuar en su nombre trámites en el INSTITUTO ECUATORIANO DE



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEGURIDAD SOCIAL, y cobrar valores por concepto de Fondos de Reserva, Cesantía, así como solicitar clave, créditos y toda clase de trámites en dicha institución; así como podrá realizar tramites en la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Corporación Nacional Eléctrica, Interagua, y en cualquier otra institución pública, semi-pública o privada, así como a ejercer o efectuar cobranzas de toda índole a favor de la mandante; esta facultad implica la de realizar las gestiones personales y/o legales conducentes a la realización de dichos cobros, incluyendo entre estas la presentación de demandas o comparecencia en juicios sea como actora o demandante. Asimismo podrá a nombre de la mandante abrir, cerrar, renovar, liquidar y cobrar libretas de ahorros y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, así como manejar como él considere pertinentes dichas cuentas en cualquier institución financiera o bancaria de la República del Ecuador, podrá realizar depósitos, retiros, solicitar claves, bloqueo, desbloqueo y cerrar dichas cuentas en el caso de ser necesario; así como realizar toda clase de tramites en dichas cuentas, y toda clase de tramites; podrá adquirir seguros de vida, de accidentes y cualquier seguro que fuere necesario. Este poder abarca la





representación general de la mandante, de tal forma que solo perderá validez con la revocatoria expresa que pueda hacer la señorita **DENISSE ESTEFANIA GUILLEN MACKLIFF**, y la anotación al margen en los registros notariales respectivos, podrá recibir los valores o bienes muebles o inmuebles que le pudieran corresponder como herencia, donación, partición, u otros, podrá firmar a nombre y representación de la mandante realizar toda clase de contratos o escrituras que fueran necesarias ante cualquier notaría del país queda autorizado a firmar cuantos documentos sean necesarios a nombre y representación de la mandante; así como a manejar todos sus bienes muebles e inmuebles, y demás bienes, así podrá también recibir valores en moneda nacional o extranjera, suscribir pagarés, recibos, letras de cambio, alquilar o arrendar, comprar, vender, hipotecar, desahuciar, permutar bienes muebles e inmuebles, así como a manejar todos éstos, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir patrimonio familiar y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal y en definitiva actuar de una manera general en representación de la mandante, como si fuera ésta misma. Además el apoderado queda autorizado a realizar toda clase de tramites y cobranzas, o cualquier otro que le pudiese corresponder, así como solicitar y obtener cualquier tipo de préstamo ante cualquier institución financiera, suscriba todo tipo de garantías y títulos de crédito que obliguen a la mandante, para lo cual queda autorizado a suscribir los documentos públicos y privados que fueren necesarios. En fin el señor **CHRISTIAN JAVIER GUILLEN MACKLIFF**, queda investido de todas las atribuciones conferidas a los Apoderados Generales, queda autorizado a realizar tramites ante los Consulados, Embajadas, Dirección de Migración, Registro Civil, Notarías, así como ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Rentas Internas, Espol, Senescyt y en cualquiera institución educativa, para lo cual queda autorizado a firmar cuantos documentos fueren necesarios. Para el efecto LA MANDANTE confiere al MANDATARIO todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer firma y rubrica de la misma. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo necesario, para la perfecta validez del presente instrumento público.- Abogado





Adolfo Cagua Chamaidán.- Registro Número Seis mil seiscientos once.- Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Denisse Estefanía Gullen Mackliff

DENISSE ESTEFANIA GULLEN MACKLIFF

Ced. U. No. 092101724 - 0

Cert. Vot. 182 - 0123

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL ,05 DE FEBRERO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

